



CONCURSO “ALETANDO EL DEPORTE”

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA ATLETAS INDIVIDUALES

INTRODUCCIÓN

El Concurso “Aletando el Deporte” es una iniciativa de la empresa Vista Energy Argentina SAU (“VISTA”) y se realiza su segunda edición en las localidades de Cipolletti y Villa Regina con dos objetivos:

- Permitir y facilitar la participación de deportistas profesionales o amateurs en la promoción y fomento del deporte en todas sus formas, a través de un aporte dinerario, con el fin de estimular, sustentar y promocionar las prácticas deportivas.
- Contribuir con la Secretaría de Deporte del Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro (la “Secretaría”) en el fortalecimiento de la Ley de Patrocinio y Tutoría del Deporte (Ley Provincial N°5245) para lograr alcanzar con ese marco legal a la mayor cantidad de Atletas rionegrinos.

VISTA se manifiesta comprometida con el apoyo a los/as Atletas profesionales o amateurs de Cipolletti y Villa Regina, Provincia de Río Negro, que realicen actividades deportivas y se destaquen o busquen destacarse en su disciplina.

Para avanzar en el cumplimiento de los objetivos planteados, este Concurso convocará a los/as Atletas profesionales o amateurs domiciliados en Cipolletti y Villa Regina. Seis (6) de ellos/as serán seleccionados como ganadores del Concurso, debiendo dicha selección ser validada con la Secretaría, organismo provincial que gestiona la Ley 5245.

Las/os Atletas postulantes que no sean beneficiarias/os de los premios otorgados por el concurso, podrán presentar su proyecto a la Secretaría de Deporte de la Provincia de Río Negro para incorporarse como solicitantes de apoyo bajo la Ley de Patrocinio y Tutoría del Deporte, para lograr que otras empresas oficien de patrocinadora de sus propuestas.

BASES Y CONDICIONES

1. PROYECTOS QUE APOYARÁ ESTE CONCURSO

Esta iniciativa busca proyectos que persigan algunos de los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar y mejorar su performance en su disciplina deportiva.
- b) Participar en torneos, encuentros, viajes, jornadas u otros eventos propios de la actividad deportiva a nivel local, regional, nacional e internacional.
- c) Facilitar el acceso y promoción de las mujeres en el deporte de competición, favoreciendo su incorporación y reconocimiento deportivo y social en el alto rendimiento y posibilitando la conciliación de su formación académica, desarrollo personal y profesional.

- d) Alentar la práctica deportiva en el colectivo de personas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales de la localidad, para que tengan las mismas oportunidades de acceder a la práctica de actividades deportivas de alto rendimiento.
- e) Articular en forma conjunta entre el Poder Ejecutivo, los municipios y las OSC involucradas en la actividad deportiva, la protección desde el ámbito económico a las promesas del deporte (jóvenes destacados y destacados y equipos) en pos de estimular la práctica intensiva de las respectivas disciplinas.

Se seleccionarán seis (6) Atletas para la recepción de los premios. La utilización del aporte recibido por parte de los Atletas debe realizarse dentro del periodo junio-diciembre 2024.

2. PARA QUÉ RUBROS SE PUEDE SOLICITAR APOYO

Se podrán financiar con los fondos recibidos, entre otros, los siguientes rubros:

- Desarrollo de la práctica deportiva: indumentaria, material deportivo e insumos.
- Plan nutricional específico
- Cursos de capacitación técnica
- Controles médicos y eventual asistencia
- Inscripción a competencias locales, regionales, nacionales e internacionales
- Viajes y estadías.
- Viáticos
- Seguros

3. EN QUÉ CONSISTE EL PREMIO

El premio consistirá en un aporte de hasta AR\$ 1.000.000 a cada uno de los/as Atletas seleccionados, que se entregará dentro del periodo junio-diciembre 2024 (el "Aporte").

4. QUIÉNES PUEDEN POSTULARSE

Pueden postularse deportistas profesionales o amateurs domiciliados en Cipolletti y Villa Regina de todas las disciplinas que se practiquen en la misma. Se requiere para postularse una antigüedad de residencia en la provincia de Río Negro de al menos 5 años.

5. QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBEN PRESENTAR LOS ATLETAS QUE SE POSTULEN

Los/as Atletas postulantes deberán presentar adjunto al proyecto, la siguiente documentación:

- Información sumaria ante Juez de Paz, con dos testigos u otra documentación, por medio de la cual acredite cinco años de residencia en la Provincia de Río Negro y su carácter de deportista.
- Aval expreso de la Federación o Asociación Deportiva que nuclea su actividad en la Provincia y que esté inscripta en el **Registro de Entidades Deportivas** previsto en la Ley 4769.
- Tener domicilio en Río Negro.
- Poseer cuenta bancaria (caja de ahorro) a nombre del/ la beneficiaria/o del premio, en la entidad financiera que oficie como agente financiero de la provincia. En caso de ser menores, la cuenta debe estar a nombre del tutor (Tener cuenta en el Banco Patagonia).

El formato de la documentación adjunta deberá ser accesible (documento Word o pdf). Sólo se aceptarán las solicitudes de proyectos específicos que cumplan los requisitos señalados anteriormente.

6. CONTENIDO DEL PROYECTO

Los/as Atletas postulantes al presente concurso deberán acompañar la documentación descripta en el punto anterior, junto con el proyecto deportivo a financiar, **en carácter de declaración jurada**, debiendo contener la siguiente información (en adelante, el “Proyecto”):

- Carta de presentación, datos, antecedentes y reseña de trayectoria del /la postulante;
- Especificación de la actividad deportiva a realizar, cronograma de actividades y/o competencias previstas y lugar de las mismas;
- Plan de entrenamiento que incluya aspectos nutricionales, rutinas de entrenamiento físico, cursos de capacitación técnica, controles médicos y eventual asistencia;
- Presupuesto necesario para la realización de las actividades programadas.

Dicho Proyecto será presentado a VISTA para que ésta lo someta a la aprobación de la Secretaría.

7. CÓMO SE REALIZARÁ LA POSTULACIÓN

Los/as postulantes deben enviar el formulario de aplicación y la documentación requerida en los puntos 5 y 6 del presente al siguiente correo electrónico: aplicaciones@laureus.org.ar. En ningún caso se admitirán las solicitudes **NO** enviadas a través del Formulario de Postulación.

Se recibirán formularios de aplicación hasta el **10 de mayo de 2024**.

8. CÓMO SE DESEMBOLSARÁ EL APORTE

Una vez seleccionados los finalistas, VISTA presentará toda la documentación detallada en el punto 5 y 6 a la Secretaría a los fines de generar el expediente administrativo donde tramitará la aprobación del Proyecto

A su vez, cada finalista celebrará un Acta Convenio (Ley No. 5245 Anexo III) con VISTA y la Secretaría, el que establecerá el monto y la forma en la que se realizarán los aportes de dinero en la caja de ahorro habilitada a tal efecto en la entidad crediticia que oficie como agente financiero de la provincia, debiendo indicarse el tipo y n° de cuenta y el CBU. Asimismo, los finalistas deberán completar y firmar la solicitud de financiamiento a través de patrocinio o tutoría del deporte (Ley No 5245 - Anexo II).

Ambos Anexos a la Ley serán también presentados por VISTA en el expediente creado por la Secretaría para la aprobación de los Proyectos.

Una vez aprobados los Proyectos por parte de la Secretaría, VISTA se encontrará en condiciones de realizar los Aportes.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La financiación aprobada deberá ejecutarse entre junio y diciembre del año 2024.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios que se enumeran a continuación serán los que determinen la prioridad de los proyectos a financiar:

1. Beneficiarios menores de edad, personas con discapacidad, mujeres.
2. Compra de indumentaria, materiales deportivos e insumos
3. Participación en torneos y encuentros: viajes, estadía y viáticos, en la participación de eventos deportivos provinciales, regionales, nacionales o internacionales.
4. Capacitación técnica

El Jurado valorará especialmente los siguientes aspectos de las postulaciones:

1. Viabilidad del Proyecto: técnica y económica.
2. Objetivos adecuados y pertinentes de acuerdo a la finalidad planteada.
3. Proyección deportiva del o la postulante.
4. Nivel de competencia: local, regional, nacional e internacional.

11. QUIÉNES EVALUARÁN LOS PROYECTOS

La evaluación de los proyectos será realizada por un Jurado integrado por representantes de VISTA, la Dirección de Deportes de Villa Regina, la Dirección de Deportes de Cipolletti y la Fundación Laureus. Estará a cargo del Jurado la selección de seis (6) proyectos.

El Jurado dirimirá los apoyos aprobados por mayoría simple, teniendo en cuenta los criterios establecidos en estas Bases.

La decisión del Jurado se notificará por escrito a los/as postulantes.

12. MONITOREO DEL PROYECTO Y USO DEL PREMIO RECIBIDO

La Secretaría realizará por lo menos un monitoreo de las actividades desarrolladas en el Proyecto con los fondos adjudicados. Se podrá requerir información adicional a las/os Atletas para confirmar la correcta aplicación de los recursos aportados por el premio.

13. RENDICIÓN DE LA INVERSIÓN REALIZADA

Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la finalización del Proyecto, sea por vencimiento del plazo o por interrupción anticipada, los/as beneficiarios/as deberán presentar, ante VISTA y la Secretaría, un informe detallado de rendición de cuentas, adjuntando los correspondientes comprobantes en original (digital o física). Los comprobantes respaldatorios deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

14. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ABR 2024	LANZAMIENTO Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO
----------	---

ABR 2024	ASESORAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS
ABR 2024	RECEPCION DE SOLICITUDES
MAY 2024	LECTURA Y ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS
MAY 2024	SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE PROYECTOS GANADORES
JUN 2024	APROBACIÓN DEL ACTA CONVENIO PATROCINADOR-SECRETARÍA DE DEPORTE
JUN/ DIC 2024	EJECUCIÓN DE PROYECTO